

CONSTANCIA SECRETARIAL: nueve (09) de abril de 2021, a Despacho del señor Juez informando que en el PROCESO Declarativo -Verbal Especial – PERTENENCIA- por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

SE REALIZÓ LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 del C.G.P.). Así:

OBSERVACIONES:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 09/03/2021.
2. Termino de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 07/04/2021.
4. El término corrió en silencio.

Sírvase Proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 139

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango, Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena Álvarez Sánchez y
Demas Personas Indeterminadas.

Como quiera que los demandados emplazados DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21) y el emplazamiento de esas personas indeterminadas expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

- 1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM a la Dra. CLAUDIA JANETH GARCÍA PAVA, abogado en ejercicio con T.P. N.º 251.212 del C.S. de la J. Profesional que Litiga en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente a los demandados emplazados DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.*
- 2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 50

De la presente fecha. 12/04/2021

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

09 de abril de 2021
Oficio No. 230

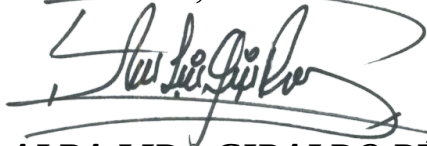
Doctora:
CALDIA JANETH GARCIA PAVA
Cel: 3217681527
Claudiaj707@hotmail.com
Manizales, Caldas

DATOS DEL PROCESO:

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertenencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2021-00009-00
Demandante: ORLANDO ANTONIO VALENCIA GALVIS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR JOAQUÍN ANTONIO
ÁLVAREZ LÓPEZ los señores Heriberto Álvarez Arango, Humberto
Álvarez Arango, María Edilma Álvarez Arango, Berta Nubia Álvarez
Arango, Luz Marina Álvarez Arango, Luis Ángel Álvarez Arango,
Andrés Felipe Álvarez Sánchez, Walter Álvarez Sánchez, Sandra Milena
Álvarez Sánchez y Demas Personas Indeterminadas.

Por medio de la presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, fue nombrada como “Curador Ad-Litem, en representación de los demandados emplazados DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad con los art. 108 y 48 No. 7 del Código General del Proceso; dicho cargo será ejercido al notificarse del auto de fecha 09 de abril de 2021, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación.

Atentamente,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal